“DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Nota de Prensa Nº 152/OCII/DP/2018

OSITRAN DEBE SUPERVISAR CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA

- ***La concesionaria GyM Ferrovías debe contar con una póliza de seguro que brinde cobertura ante eventuales fallas del sistema eléctrico.***

Tras la avería en el sistema eléctrico de la Línea 1 del Metro de Lima, ocurrida el 18 de abril del presente año y que interrumpió la prestación del servicio público de transporte ferroviario aproximadamente por 24 horas, la Defensoría del Pueblo solicitó – mediante Oficio N° 117-2018-DP/AMASPPI - al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte Público (Ositran) determinar las responsabilidades de la empresa concesionaria GyM Ferrovías S.A. respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad en el sistema eléctrico afectado.

Según lo establecido en el contrato de concesión, suscrito el año 2011 entre la concesionaria y el Estado peruano por un plazo de 30 años, GyM Ferrovías debe contar con un Plan de Conservación con datos del estado actualizado y la programación del mantenimiento de la infraestructura y vías, estaciones, centro de control, material rodante, electrificación del sistema, señalización y comunicaciones. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha requerido al organismo regulador el reporte de los trabajos de conservación realizados por la concesionaria.

Asimismo, la entidad manifestó ante el Ositran su preocupación sobre las condiciones para asegurar la continuidad del servicio y la seguridad de los pasajeros ante todo tipo de eventualidades y el nivel de cobertura de riesgos en los diferentes elementos que componen la Línea 1 del Metro de Lima. En ese sentido, solicitó al regulador precisar si la cobertura de la póliza contratada por la empresa concesionaria para todos los bienes de la concesión cubre también los costos por averías en el sistema eléctrico, elemento que debe ser asegurado por ser esencial para la prestación del servicio.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo advirtió durante el evento deficiencias en los mecanismos empleados por la concesionaria para informar a los usuarios que se acercaban a las estaciones cerradas acerca de las causas de la interrupción, las estaciones en servicio y el plazo previsto para la normalización del mismo. Ante ello, invocó al regulador a evaluar los medios comunicacionales que tiene previsto emplear la empresa concesionaria en este tipo de circunstancias y establecer medidas razonables de compensación a los usuarios que no les generen mayores gastos adicionales a los incurridos con la interrupción.

Lima, 24 de abril del 2018.